



UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

Bogotá, 12 de diciembre 2023

Doctor

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA

Subdirector de Inspección y Vigilancia

Ministerio de Educación Nacional

**Referencia: VALORES DE MATRICULA Y OTROS DERECHOS
PECUNIARIOS 2024**

Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana

Asunto: Reporte de Valores de Derechos Pecuniarios.

Artículo 122 de la Ley 30 de 1992. Resolución 20434 de 2016, modificada por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

Respetado doctor:

En cumplimiento a las normas vigentes, especialmente en el Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios, modificado por el artículo 3° de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017¹, para el tratamiento de valores de matrícula y otros derechos pecuniarios, cordialmente le comunico que la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA, ingresó a través del aplicativo HECAA, Herramienta de Cargue, Análisis y Auditoría, asociado al SNIES, Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, y publicó en la web [Uniagustiniana | Carreras Universitarias | Educación Superior 2023](#) los valores derechos pecuniarios aplicables para la vigencia 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El índice de precios al consumidor IPC anualizado noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, corresponde al 10,48% publicado por el Departamento Nacional de Estadística DANE. Bajo este referente la Uniagustiniana determinó para la vigencia 2024 un ajuste de hasta el 10,40 % a los valores de matrícula y de otros derechos pecuniarios. Estos valores se aplicarán, en cuanto matrícula, para los programas de pregrado y posgrado en modalidad presencial y virtual.

¹ 10. Módulo de Información Financiera: información sobre el estado y avance de la gestión financiera de las instituciones de educación superior y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, el valor de los derechos pecuniarios, derechos de matrícula que las instituciones cobran a los estudiantes y los informes presupuestales de ingresos y gastos, tanto de apropiación como de ejecución. Se deberá reportar mensual, trimestral, semestral y anualmente la información financiera de acuerdo con lo establecido en la Resolución 643 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, según el sector de la institución y el tipo de informe.



UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

- b. A partir del incremento referido en el literal anterior de 10,40%, el cual ésta por debajo del IPC de 10,48%, si es importante destacar, que éste corresponde al resultado del análisis financiero efectuado por la UNIAGUSTINIANA, a través del Consejo Superior, mediante el cual, se tienen en cuenta los incrementos realizados de los años 2021 del 2,25%, 2022 del 9,62% y 2023 del 5%, que están por debajo del IPC de cada año, determinando la necesidad de presentar dentro de los derechos pecuniarios un porcentaje, que, estando por debajo del IPC, permita el desarrollo, avance y sostenibilidad de la gestión institucional, dentro del marco de la excelencia académica, permitiendo con ello avanzar con los programas académicos de pregrado y posgrado, presenciales y virtuales vigentes y los nuevos que se encuentran en procesos de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, reconociendo e identificando el alcance y capacidad económica de nuestra población estudiantil.

De acuerdo con lo anterior, la Uniagustiniana garantiza el desarrollo de la Institución y de su misión, a través de proyectos y actividades de desarrollo financiados con recursos propios.

A través de las siguientes URL se pueden ubicar los documentos:

Acta No. 152 del 01 de diciembre de 2023 - Consejo Superior: [Clic aquí](#)

Acuerdo No. 140 del 01 de diciembre de 2023 - Consejo Superior: [Clic aquí](#)

Cordialmente,


FR. JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, OAR
Rector y Representante Legal
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA

Proyecto: Secretaría General y Jurídica | RRL
Revisó: Rectoría